I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001090

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

08 JUL. 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/1149/2020 y N° 100/1320/2020, el Decreto Exento Nº202/0421/2020 que modifica el Decreto Exento Nº202/009/2020, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N° 202/0421/2020 que modifica el Decreto Exento Nº202/009/2020,** que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo 2020, del **Nivel Central del Departamento de Administración de Educación Municipal.**

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 26 de Julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ALEX RODRIGO SCHNAKE IBAR, RUT N°** [redacted] para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO, APOYO ADQUISICIONES PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO SEP**, con una carga horaria de 44 horas semanales de lunes a viernes, en el Nivel Central del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/0421/2020 que modifica el Decreto Exento Nº202/009/2020, lo anterior en reemplazo de licencia médica de la Sra. MILENA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos), brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 12 de junio de 2020 y hasta el 02 de julio de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos mediante Decreto Alcaldicio N° 201/0980/2020.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001090

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.